



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **2620** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1480150).-

PARANÁ **08 AGO 2013**

VISTO:

La Resolución N° 0500 CGE de fecha 28 de febrero de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se convoca a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición para la titularización en los cargos de Director/ Rector y Vicedirector/ Vicerrector de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos, Educación Secundaria Orientada y Educación Técnico Profesional;

Que en el Artículo 4° de la referenciada Resolución se aprueban los requisitos establecidos para la inscripción al Concurso, para cada nivel, modalidad y cargo;

Que se realizó la evaluación de los Requisitos establecidos en el Anexo III de la Resolución N° 0500/13 CGE;

Que es propósito poner en línea los Listados Provisorios de los aspirantes al Concurso, que surgen como resultado del proceso de datos de la Inscripción anteriormente señalada;

Que teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, los docentes podrán efectuar los reclamos sólo por el sistema informático del Consejo General de Educación;

Que los Listados Provisorios se emitirán y publicarán en los distintos Departamentos de la Provincia;

Que tomó intervención Jurado de Concursos elaborando el informe de su competencia;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer que los Listados Provisorios estén disponibles para su visualización y consulta en la Página WEB del Consejo General de Educación cuyo enlace es www.entrerios.gov.ar/jurado.-

CPD

////



2620

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1480150).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

////

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el reclamo se realice en forma excluyente a través del sitio WEB señalado en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Determinar que en las Direcciones Departamentales de Escuelas estarán disponibles los Listados Provisorios impresos en papel para la consulta de todos aquellos docentes que encuentren dificultad en el Sistema Informático y deseen efectuar la consulta.-

ARTICULO 4°.- Disponer que el período para los reclamos será de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de los Listados Provisorios por parte de las Direcciones Departamentales de Escuelas.-

ARTICULO 5°.- Establecer que toda documentación, relacionada al reclamo que el docente necesite anexar, deberá ser enviada vía jerárquica, a través de la Dirección Departamental de Escuelas para posterior elevación a Jurado de Concursos.-

ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Técnico Profesional, Especial, de Jóvenes y Adultos, Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Informática y Sistemas, Coordinación Tecnología de la Información y la Comunicación, Direcciones Departamentales de Escuelas, AGMER, AMET, UDA, ASSER y remitir las actuaciones a la Comisión Central del Concurso a sus efectos.-


/MES

Es Copia

Sra. Vanesa L. Demediuk
Directora de Despacho
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos


SUSANA COGNO
VOCAL DE LA COMISIÓN DE CALIFICADORES
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN


Lic. CLAUDIA VALLORI
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. GRACIELA BAR
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos